

LA TRIPLE ALIANZA.

N.º 4.º



*Additur hic et justa fides, et plena pudoris
Libertas, animusque malá ferrugine purus.
Lucan.*

POLÍTICA.

CONCLUYEN LAS CARTAS TRADUCIDAS
DEL ÁMBIGÚ.

ADVERTENCIA.

La siguiente Carta versa principalmente sobre las pretensiones de la Señora Infanta Doña Joaquina Carlota, Princesa del Brasil, á la Corona de España. El autor, guiado por teorías poco seguras y por principios nada adaptables á la materia de que trata, quiere probar que aquellas pretensiones son inoportunas; y aun, propendiendo á la independendencia de las Américas, intenta graduarlas de injustas. Nosotros, por el contrario, las hallamos oportunas, justas y útiles á la Nación Española. Esta necesita una Cabeza que la dirija; y es visto que los simples particulares no son en el dia los que han de desempeñar esta importante comision. Los efectos lo dicen; contra ellos toda replica es ridicula. *Nuestros principios son muy liberales; pero todo es menos tratandose de la libertad de nuestra Patria: y por lo mismo sacrificamos á la necesidad todo el impulso de nuestros deseos. ¡Ojalá que*

la Junta Central , ya que se ocupó tan seriamente de los derechos de la Princesa del Brasil , hubiera depositado en sus manos la Regencia interina de España! ; Quizá ahora sería otra nuestra suerte! La opinion no se hubiera dividido , y la autoridad respetada hubiera hallado mejores servidores , mas recursos para mantenerlos , y otro vigor para resistir al enemigo.

Siendo , pues , de la mayor importancia el objeto de dicha *Carta* , nos ha parecido conveniente ilustrarla con los documentos que se irán insertando en los siguientes números de este Periódico , en el artículo *Política* ; los quales , al paso que sean un *Apendice* del citado escrito , pondrán al publico en disposicion de juzgar por sí mismo el negocio de que trata , y nos ahorrarán de reproducir reflexiones que pudieran graduarse baxo aquellos odiosos conceptos , que sabe buscar *la malignidad* para hacer sospechosos *los escritos mas utiles* , patrioticos é inocentes.

CARTA TERCERA.

Con el objeto de ilustrar quanto sea posible la primera de las tres *observaciones* de la Carta anterior , me parece necesario advertir que ni *Fernando* ni *Carlos* han perdido enteramente la facultad de ejercer sus derechos como legitimos herederos de la Corona de España ; en atencion á que por último resultado hallaremos , que todas las pretensiones personales de la Princesa del Brasil , para apropiarse aquellos derechos , son permaturas , mientras subsistan dos personas á quienes legitimamente pertenecen (1).

(1) ; Qué llama *permaturato* el autor de esta Carta? ; Maduranse los derechos como las frutas? ; Quándo mejor que ahora puede y debe reclamarlos la Princesa? Si S. A. es la llamada por las Leyes al goce de ellos , en defecto de sus hermanos ; estando estos en impotencia de ejercerlos , ¿cómo puede dexar de reclamarlos , sin perjudicarse á sí misma y sin usurparse los á sus hijos ,

Si suponemos por un momento que la Princesa del Brasil es la sola heredera legítima de la Monarquía Española, se hace preciso convenir en que sus pretensiones deben ser juzgadas segun las *leyes constitucionales* de la Nación, pues solo asi pueden quedar legitimadas. Debe, pues, al paso que reclame el Trono de España, exígir que la Metrópoli y las Colonias queden sometidas á sus leyes (1). Pero la España no existe ya como Nación independiente, y por consecuencia las posesiones que dependen de ella baxo el titulo de *Colonias*, son ya libres mediante la insubsistencia de la Metrópoli (2); y de hecho, si existen aún como Colonias, se hallan por la misma razon subyugadas como aquella.

En la suposicion de que se crea que deben considerarse como Colonias, no puedo menos de preguntar ¿á qué Estado ó Provincia pertenecen? ¿Pertencerán acaso al Brasil; ó quedarán mas bien dependientes unas de otras? Me parece que no habrá quien

por una condescendencia mal entendida y perniciosa á los mismos pueblos, que sufrirían tarde ó temprano los males de una guerra de sucesion? La cuestión es tan sencilla, como felizmente ventilada; ¿son, ó no fundadas las pretensiones de la Princesa? Para resolverla veáse todo el *Apéndice* de estas Cartas, en el N.º 5.º y siguientes de este Periodico.

(1) España Europea y España Americana son una misma cosa, despues que la segunda fué declarada parte integrante y esencial de la primera. Ya no son *Colonias* las Americas, ya no dependen del capricho de mandarines ambiciosos, venales y despotas; son miembros activos, son iguales individuos de la gran familia que se ha reunido para fixar sus derechos comunes, son en fin partícipes de la *Soberania del Pueblo*. Asi que tanto ellas, como las Provincias Españolas de Europa, alzarán la voz y proclamarán el Rey, que, en defecto (¡ojalá nunca llegue tal caso!) de nuestro jurado y queridísimo FERNANDO VII, las ha de gobernar en paz y justicia, y segun las leyes que ellas mismas establezcan.

(2) Para no reirse de este sofisma, es necesario acordarse que esta y las anteriores Cartas se escribieron en Buenos-Ayres á principios de Junio anterior, quando todavía se tenia allí por perdida España, de resultas de la invasion de las Andalucías.

sostenga ninguna de estas dos hipótesis. Es evidente que no se las puede considerar como Colonias; á no ser que se quiera sostener que ellas están en la obligación de mantenerse en la misma situación que se hallaban ántes de su subyugación por la España, hasta que sea evidentemente posible á la antigua Dinastía su restablecimiento en el Trono; cuya suposición creo no tendrá ni aún el apoyo de la misma Princesa del Brasil. Si, pues, (como tengo probado) las posesiones Españolas de América no son ya Colonias, está fuera de toda duda que S. A. ningún derecho tiene á ellas (1). Pero si estas posesiones no son Colonias, ¿baxo de qué concepto las consideramos? ¿Formarán una Nación independiente, como lo era la Inglaterra al tiempo del trastorno del Imperio Romano, ocasionado por los bárbaros del Norte á principios del siglo quinto? En tal caso, ya se vé, la Princesa no tiene derecho á reclamar la Soberanía de ellas, pues quedan en la libertad de tomar la decisión que juzguen mas conveniente (2).

Todo lo dicho me parece conforme á razon, y está enteramente de acuerdo con lo que he querido probar. No me detendré mas en esta cuestión, aun-

(1) No son Colonias, pero son parte de la Monarquía Española. Y si esto es así ¿de qué principio se deduce que la Princesa no tiene derecho alguno á ellas, una vez que le tenga á la Corona de España? ¿Y una vez que las Provincias ultramarinas son partes integrantes de la Monarquía Española?

(2) La cuestión debía reducirse á probar que la situación local y política de las Provincias Españolas de América exige en un sistema justo la segregación de unas y otras. Pero como para esto es preciso destruir las bases de conveniencia é interés general, que las resulta de su union mutua; y, lo que es mas, dar por el pie á la declaración nacional sobre que ellas son parte de la Monarquía Española; de ahí es que no podemos comprender á que se dirigen las ideas del autor de la Carta, cuya confusión en esta parte está demostrando bastantemente, que no son ellas fruto de la meditacion y amor á la humanidad, sino del deseo de hablar, y hablar con parcialidad.

qué estoy convencido que aún hay muchas cosas que decir; ya se discurra siguiendo las leyes de la naturaleza y de la razón, por las quales las Colonias Españolas estaban unidas á la Metrópoli; ya se considere quan irracional es ver á los habitantes de una gran Monarquía separados por la diversidad de castas, y unidos con un mismo gobierno por vinculos diferentes; unos por sus intereses y elección, algunos por su interés y la fuerza, y otros unicamente por la fuerza, considerandolos como animales que no tienen facultad para alterar su situación, ni adquirir nuevos derechos, aún que se hayan roto las cadenas con que se pretende tenerlos ligados.

Manifestada la ilegalidad de las pretensiones de la Princesa del Brasil, voy á probar quan absurdas son (1). Si estuviera en manos de esta Princesa ofrecer á los Españoles Americanos algunas ventajas en recompensa de su sumision á las leyes que quiera darles, sus pretensiones serían menos irracionales; pero sucede todo lo contrario. Para probarlo, basta proponer la cuestión entre la Princesa del Brasil, y una Provincia de la América Española, por exemplo, México; suponiendo que este Reyno reconociese su Soberanía y la de sus descendientes, y se hiciera tambien dependiente del Brasil. Una rapida ojeada sobre la situación relativa de los dos Payses, y las particulares circunstancias de cada uno, bastará para resolver la cuestión. Los Reynos de México y del Brasil están separados uno de otro por medio de territorios de difícil travesia, que ocupan Naciones independientes entre sí, y que apenas tienen intereses comunes; y por mares cubiertos de Islas, sujetas á las leyes

(1) Ó el autor no sabe lo que es derecho; ó, si lo sabe, ignora que las leyes se hicieron para proteger el de los hombres en Sociedad. Si la Princesa quiere probar el derecho que tiene á la Corona de España, parece que debe fundar sus pretensiones en las leyes de este Reyno; y si lo hace (como no dudará quien lea el *Apendice*) ¿por qué regla son ilegales sus pretensiones?

de un pueblo poderoso que en los sucesivos puede ser enemigo de uno de los dos Reynos, y aun de ambos. Es, pues, evidente que no pueden defenderse ó sostenerse reciprocamente, de modo que los recursos del uno suplan las faltas que tenga el otro (1).

Los habitantes de ambos Reynos tienen diferente origen, diferentes usos, y diferentes costumbres: están gobernados por distintas leyes, sin que las necesidades reciprocas puedan ser socorridas por su respectiva abundancia: de suerte que no existe entre ellos ninguna de aquellas relaciones en que estriban los intereses comunes, y que pueden hacer ventajosa la union de los medios (2). El Brasil es un Pais vasto, cuya poblacion es tan poco considerable, y cuyas diversas partes son tan poco conocidas de sus propios habitantes, que no puede menos de ser debil el gobierno aún en me-

(1) Si el ancho Océano no ha sido suficiente obstaculo para que el Reyno de México, y aún de las lexanas Islas Filipinas estuviesen subordinadas á su Metrópoli; ¿por qué lo ha de ser la resistencia que puedan oponer los *Auguras*, *Annacionis*, *Apotous*, *Maribuces* y otras Naciones bárbaras que ocupan la travesia del Brasil á México? Y aún quando lo fuera, y se hallase enteramente obstruido el continente, ¿no quedaba expedita la navegacion? Y estandolo ¿no podrán ayudarse mutuamente?

(2) Lograrían la ventaja de obedecer á una *Autoridad constitucional*: la de tener parte en la promulgacion de las leyes; la de ser miembros de un *grande Imperio*, tanto mas difícil de destruir, quanto mas legal y solidamente constituido: evitarían la division, y con ella la debilidad que es consiguiente á Estados pequeños, dispuestos por lo mismo á sufrir los horrores de una guerra intestina, fomentada por facciosos atrevidos, ó por emisarios del Tirano de la Europa: opondrían una barrera impenetrable á toda clase de *ambicion extranjerá*, que, atenta á sacar partido á todo trance, se aprovecharía de las disensiones domesticas, de la contrariedad de opiniones, y de la insubsistencia de nuevos y desautorizados Gobiernos, para tragarse la rica presa que todos desean: finalmente conseguirían no someterse á la astucia de quatro perfidos, que abusando de la candidez popular, principian por proclamar la libertad, siguen apoderandose del mando, y concluyen con erigirse en tiranos de los miserables Pueblos.

dio de sus mismos estados. ¡Quánto mas debil sería en unas Provincias distantes y apartadas! Además, el Brasil, aunque Pais rico, es en extremo pobre respecto á su gobierno, que se sostiene actualmente no con los recursos interiores del Reyno, sino con el Comercio extranjero. México, al contrario, con menos extension y mayor poblacion, teniendo recursos de que carece el Brasil, puede organizar un Gobierno mas eficaz y por consiguiente mas ventajoso para él, que lo sería el de la Princesa del Brasil (1)::~::~: ¿Llevaré mas adelante mi racionio? No lo creo necesario; porque despues de lo que he manifestado es evidente que sería una burla, un insulto el proponer á los Mexicanos que se unieran á los habitantes del Brasil baxo las leyes de un mismo Soberano, bien se les haga esta propuesta como una obligacion, bien sea como cosa de su interés.= Las conseqüencias que hemos sacado de nuestras reflexiones respecto al Reyno de México, pueden aplicarse á las otras partes de la América Española. Sin embargo no será fuera de proposito el detenerse algo mas en el asunto.

La Inglaterra (se dice) está obligada por un tratado á conservar la integridad de la Monarquía Española, y por consiguiente se vé como precisada á favorecer las pretensiones de la Princesa del Brasil, bien sea en virtud de este tratado, bien en fuerza de la amistad que han mantenido tanto tiempo el Gobierno Inglés y la Casa de Braganza.

Es verdad que la Inglaterra está obligada á conservar la integridad de la Monarquía Española (la

(1) La poblacion se aumenta en razon de los recursos de subsistencia de los Países, siempre que se sepa aprovecharlos. Asi, aunque el Brasil esté actualmente poco poblado, su extension, su riqueza de Oro y Piedras preciosas, un gobierno activo, y una conuinacion de circunstancias, que sin duda llevará allá muchas familias Europeas, le pondrán en un estado de fuerza respetable, y en disposicion de trazar planes muy vastos, cuyos felices resultados puedan alcanzar á Provincias distantes.

qual consiste en una Metrópoli, que puede mirarse como el cuerpo, y en las Colonias que son sus diversos miembros): pero no ha podido contraer obligaciones que es imposible cumplir. Há prodigado su sangre y sus recursos para satisfacer sus empeños; pero el éxito no ha correspondido á los esfuerzos: el cuerpo ha sido tomado por el enemigo, y separado violentamente de sus miembros: la integridad de la Monarquía está destruida. ¿Y sin embargo la Inglaterra estará obligada á mantenerla? ¿A mantener una cosa que no existe? (1) Esta proposicion es demasiado absurda para discutirla.

Pero (dicen los partidarios de la integridad) la Inglaterra debe procurar quanto le sea posible la reunion de los miembros que todavía existen, en las partes que aún no estan subyugadas.= ¿Reunirlas? ¿Á quién? ¿Al Brasil? Si estos miembros no pertenecen á aquel cuerpo. ¿Formar de ellos un todo? Pero en-

(1) Hasta ahora pensabamos que la suma de las partes compone el todo; y de este axioma matematico inferiamos, que, aun quando Bonaparte se apoderase de la Metrópoli (cosa bien difícil, como ya hemos dicho), no habría aun subyugado mas que una parte de la Monarquía Española. Siendo, pues, las Provincias Americanas partes integrantes y esenciales de esta, nos parecia que no se sigue de la toma de aquella la total destruccion de su integridad: y que por lo mismo, el querer que la Inglaterra sostenga esta integridad no es querer que se obligue á *realizar imposibles*, sino á cumplir un tratado, cuyas bases subsisten y subsistirán interin haya *Pueblos Españoles* (ya sea en la Península, ya de la otra parte del mar) que quieran sostener sus derechos contra el Uurpador que los atenta.... Todo esto se nos figuraba bien obvio; pero los luminisimos raciocinios de este *Señor Inglés de Buenos-Ayres* nos han deslumbrado de modo, que ya lo blanco nos parece negro; y tan negro, que corriendo de Madrid á los Pueblos de la Península la misma pariedad, y aún mas fuerte argumento, que de la Península á las Americas; de hoy en adelante diremos, que, supuesto que aquella Côte está en poder de los enemigos; los Aliados no tienen obligacion de ayudarnos á defender la integridad de las Provincias de España, y que ya deben por tanto *abandonarla á sí misma*.... ¿*Risum teneatis amici?*

9
tonces no se les debe considerar como miembros esparcidos, sino como un cuerpo completamente organizado. Es necesario al fin llegar á reconocer de buena ó mala gana, que las posesiones Españolas de América no se hallan en el estado que tenían quando la Inglaterra concluyó su tratado, y que su situación es del todo diferente; y tan diferente que refiriendose el tratado á la que tenían anteriormente, es del todo nulo, si se considera la que tienen ahora.

En quanto á la segunda parte de la proposición, no creo necesario detenerme; atendiendo á que la misma Princesa del Brasil no querría sostener que la alianza que ha existido mucho tiempo entre la Casa de Braganza y la Gran Bretaña, imponía á ésta la obligación de quitar á los Españoles sus posesiones de América, por la sola razón de que habiendose unido á aquella familia por el matrimonio, desea apropiárselas la Princesa.

Si no conociera la facilidad con que el hombre suele adoptar como razonables las proposiciones mas absurdas, con tal que convengan á sus intereses, sería difícil concebir como los partidarios de la Princesa del Brasil han podido asegurar seriamente, que convendría que su Reyno se extendiese hasta los Rios del Paraná y de la Plata, porque la naturaleza los ha señalado como limites que sirven igualmente para redondearle, que para defenderle. Pero ¿cómo olvidan que, estableciendose esto por un principio segun el qual se haya de determinar la extension de los Reynos, perderia el Brasil todo lo que posee de la otra parte de la orilla Septentrional del Marañon, que ciertamente forma al Norte el limite natural del Reyno, como los otros dos le formarían al mediodia?..... ¡Oh! La Princesa del Brasil desea menos los territorios en cuestión por los medios de defensa que proporcionarían al suyo, que por sus riquezas y por la facilidad que le ofrecerían para subyugar á sus vecinos los Españoles.

El Paraguay, que comprende la mayor parte de estos territorios, es al mismo tiempo el Pais mas po-

blado y el mas rico , tanto en animales como en vegetales , de todas las Provincias que componen el Virreynato del Rio de la Plata. Su comercio con Buenos-Ayres y Montevideo cada dia se hace mas considerable; y es preciso convenir en que estas Ciudades , y las demas cercanas , dependen enteramente de este Pais y de las Islas situadas sobre el Paraná y el Uruguay , para la leña y para las maderas de construccion de sus edificios y navíos. El Rio Paraná (navegable desde mucha distancia del punto en que desagua en el de la Plata) es el canal de comunicacion para el Comercio entre el Paraguay y las Provincias meridionales; y sería indudablemente el medio de enlazar estas Provincias de un modo mas intimo y ventajoso con las importantes Provincias del Tucuman, de Salta , del Jujuí , y del Chaco, pues están atravesadas por muchos arroyos que vienen á desaguar un poco mas arriba en el Rio mencionado , y son tambien navegables. Es , pues , de grande importancia para los Españoles , que nadie pueda disputarles ó impedirles la navegacion de este Rio.

La Provincia de Montevideo abunda en ganado , y ademas tiene canteras de Piedras excelentes , que son un objeto muy raro y casi desconocido de la otra costa del Rio de la Plata. Su importancia para los Españoles consiste en la posesion de la Fortaleza y del Puerto de la Ciudad de Montevideo , que es la llave del Rio , y de casi todas las Provincias interiores. Por este ligero bosquejo se puede ver quanto interesa á los Españoles que los Portugueses no se apoderen de los territorios que apetecen. Si llegasen á lograrlo , no solamente quitarian á los Españoles una numerosa poblacion , una cosa que les es tan indispensable como la existencia , y otras dos que por un largo habito se les han hecho tan necesarias como el ayre que respiran ; sino que tambien ocuparian una posicion que les haria Señores de sus vecinos. Si los Portugueses llegaran á ser dueños del Rio Paraná en todo su curso, y de la Ciudad y Puerto de Monte-

video, podrian con la marina que tienen interceptar la comunicacion de Buenos-Ayres y de todas las Provincias del interior con la mar. Podrian construir en el Paraná los buques menores que quisiesen, conducirlos con la mayor seguridad por la Plata hasta el Fuerte de la Colonia, y en quatro horas amenazar á la Capital, que no sabria su peligro, sino quando el enemigo estuviera á sus puertas. Es evidente que seria igualmente crueldad, injusticia é iniquidad el dar á los Portugueses tantos medios de apoderarse de aquellos territorios. Ya he probado que la existencia de los Españoles depende de ellos, y que para los Portugueses son un objeto de ambicion y no de necesidad. ¿Qué puede temer la Princesa del Brasil de sus vecinos Españoles? Son muy pocos y muy debiles para que piensen en conquistas; y ella no puede desear mayor extension de territorio, supuesto que tiene uno que es necesario pasen muchos siglos para estar bastante poblado: no puede querer Puertos, puesto que los tiene en su Reyno, que se deben mirar como los mejores del mundo; no puede, pues, querer otra cosa, que quitar á un vecino pacifico una de sus mas preciosas posesiones. No, no: la Inglaterra no le ayudará en este acto de despojo, contra un amigo de su Pais, y del que vive al presente.



LITERATURA.

Concluye el extracto de los discursos pronunciados en la Cámara de los Pares por el Marqués de Lansdown y el Marqués de Wellesley, sobre los negocios de España.

El Marqués de *Wellesley* se levantó para contextar al Marqués de *Lansdown*, y pronunció un discurso del que lo siguiente dará solo una imperfecta idea.

El noble Lord, que ha introducido la cuestión actual, ha sentado un hecho, con justo título; y es, que si algún día la España y la Europa han de ser *arrancadas* de la tiranía y opresión, baxo las quales hoy gimen; esta grande obra será esencialmente debida al poder y á la energia de la Inglaterra. Estamos en esto perfectamente conformes; pero permítaseme añadir, que jamas se nos ha presentado una ocasión mas favorable, una prespectiva mas brillante de arrancar el Cetro de la mano de hierro del Tirano de la Francia, que quando hemos visto á la España levantarse magnanimamente en masa para repeler á su Usurpador.

Nadie deplora con mas amargura que yo los desastres padecidos por los exércitos Españoles; ninguno siente mas sinceramente la perdida de los Vasallos Británicos, causada por estos mismos desastres: pero el resultado no es aún, ni bastante desgraciado, ni bastante decisivo á mis ojos, para inducirme á la opinion de aquellos que miran la causa Española como desesperada, y que creen que para ella el libro de los destinos se ha cerrado para siempre. La Gran Bretaña, suceda lo que quiera, podrá gloriarse siempre de haber animado del modo mas propio un impulso tan noble. ¿Sus esfuerzos debian acaso acabar con la desgraciada expedicion de *Sir John Moore*? ¿Debía retirarse de la lucha en que se habia compro-

metido, por un principio frio, por un calculo miserable de ventajas y desastres, y dexar asi á un Pueblo noble y valiente abrumado por la tirania mas furiosa y la menos provocada de que pueden presentar exemplos las historias? No, seguramente; y creo que explicandome asi, soy interprete de los sentimientos de honor y lealtad de toda la Nacion Británica.

Si estamos resueltos á mantener y garantir para nuestra prosperidad nuestros recursos navales y mercantiles; si nos hemos resuelto á combatir hasta el último aliento por la seguridad y por la existencia misma del Pais que nos ha visto nacer; debemos estar penetrados de la necesidad de continuar nuestros esfuerzos para libertar la España, asi como para fomentar y tener siempre encendido aquel fuego sagrado, aquel ardor de resistencia, que el Pueblo Español hace brillar en el dia contra la usurpacion y horrible opresion de la Francia. Solo con semejantes esfuerzos podemos llegar á tener fuera del poder de la Francia los recursos de la España, sus Navios, sus Colonias y Comercio; de todo lo qual tiene Buonaparte tanta mas sed de apoderarse, quanto sabe que son las mas formidables armas que podia emplear contra este Pais.

Estos son los principios generales que deben guiarnos para ayudar á España. Sobre estos mismos principios se formó el Plan para libertar toda la Península. El primer efecto de este Plan fué el echar á los Exércitos franceses de Portugal; el segundo fué dar, segun las circunstancias, los socorros que nos fuese posible conceder á los Exércitos Españoles en el Sur de España..... Estos objetos tan diferentes fueron los que el Exército Británico tuvo á la vista.= Se conoció que era de la mayor importancia el echar, ante todas cosas, al enemigo del Norte de Portugal, y privarle de los socorros de que abundan aquellas Provincias. Logróse este primer objeto; y no creo se encuentre aquí ninguno que dude, que la libertad de

Portugal y la completa posesion de aquel Pais , ya por su posicion militar , ya por su abundancia en recursos , son objetos de la mayor importancia y absolutamente esenciales para la seguridad de España. Aca-so , si nuestras operaciones deben continuarse baxo una mayor escala , causará aquella operacion otros Planes; pero obrando por el que entonces se adoptó , era un punto de que indispensablemente debiamos asegurarnos.

Por lo tocante á avanzar en España , ni era parte , ni obligacion del Plan original. Es cierto que *Lord Wellington* tuvo permiso para meterse en otra qualquiera operacion , que juzgase compatible con la seguridad de Portugal ; permiso , en mi concepto , dictado por una profunda sabiduria.= Los Españoles se opusieron siempre (como era muy natural) á recibir en Cádiz una guarnicion Británica ; y esta era sin embargo la unica circunsntancia que habría podido justificar la mision de un Ejército Británico á España. Se previno en consecuencia al *Lord Wellington* , que jamas estendiese sus operaciones en una dilatada línea, sino que se limitase á abrir la del Tajo , á facilitar las comunicaciones entre el N. y S. de España, y á atacar al Cuerpo francés del mando del *General Victor*.

Por sabios que parezcan los limites de esta escala de operaciones, se ha tratado no obstante de vituperar al gobierno por haberle dado tanta extension. El noble Marqués pretende , que jamas hubieramos debido cooperar en nada con los Españoles , por habernos convencido ya la experiencia , que ni el Gobierno , ni los Generales , ni aun el Pueblo Español , estaban sinceramente dispuestos á cooperar con nosotros.

No es muy difícil justificar al Gobierno Británico y al *Lord Wellington* , por el modo con que han obrado : no han descuidado , no han olvidado nada de quanto podia dar una direccion favorable á la suerte de España. Los papeles presentados á la Cámara lo comprueban. La continua tendencia de las instrucciones del Gobierno Británico ha sido inculcar

la necesidad de *mejorar el de España*, de *darle una forma mas compacta*, de *simplificar el Poder ejecutivo*; no han dexado de representarle, que sin esto no tendrian sus operaciones ni fuerza ni energia. Al mismo tiempo no se han descuidado en solicitar se aplicasen *correctivos á los abusos* que existian y pedian reformas. Hacia estos importantes objetos se ha dirigido sin intermision la atencion del *Señor Stuart* y la del *Señor Frere*. = Acaso ha habido aquí personas, que concibieron grandes esperanzas al contemplar desde luego el esplendor, la gloria, la brillante magestad de la Nacion Española. Pueden haber creido estos que la España llegaria, como por encanto, á un estado de madurez y perfeccion. No habian reflexionado bien, que este no es el curso ordinario de la naturaleza humana. En circunstancias iguales, en lugar de marchar rapidamente á la perfeccion, se observa por lo comun una especie de movimiento retrogrado, ántes de avanzar de nuevo y alcanzar el fin. Jamas debió esperarse que el *Señor Stuart* pudiese operar subitamente. Tubo que vencer un sin fin de preocupaciones. Al principio halló en España á todo el mundo dispuesto á tomar parte en el Gobierno. Logró sin embargo hasta cierto punto obtener una especie de concentracion de poder, y se creó un *Simulacro de Poder Ejecutivo*.

El *Señor Frere* halló á su llegada empezada la obra, y ayudó incansablemente. ¿Pero de qué podian servir su ardor y zelo? ¿Qué podia, qué debia hacer un Ministro Británico? ¿Debia aventurarse á destruir la forma del gobierno que hallaba establecida, y hacer adoptar otra diferente que les hubiera dictado? No; el *Señor Frere* siguió sabiamente el mismo método de su predecesor, y no se mezcló en los negocios del gobierno Español. Dió á la *Junta* los consejos é indicaciones que creyó convenientes. La *Junta* prometió tomarlas en consideracion; y desde el mes de Abril de 1810, anunció la intencion de abdicar el poder de que estaba investida. Este era

de su parte muy grande esfuerzo , un esfuerzo bien poco visto. Los hombres revestidos del poder jamas tienen priesa de abandonarle. Los empleados nunca son los primeros que reconocen su propia incapacidad y la necesidad de reformarse á sí mismos. Son por lo regular de aquella secta de Filósofos , cuya doctrina es dexar sus reformas para el dia siguiente. ¿Pero el Gobierno Británico puede acaso ser vituperado por esto? Ó sino , suponiendo que hubiera podido hacerlo , ¿sería acaso prudencia de su parte el destruir el órden exíistente de cosas con el fin de dar á los Españoles la mas pura , y la mas perfecta forma de gobierno? En nada tiene la culpa el Gobierno Británico , sino tuvo lugar una grande reforma. Debo á la persona que llenaba ántes que yo el empleo , que tan indignamente desempeñó en el dia , la justicia de declarar que (gracias á sus gestiones) habia una gran diferencia entre el Gobierno Español quando la retirada de *Sir John Moore* , y el Gobierno Español al tiempo de la entrada de *Lord Wellington* en España. Este último Gobierno parecia muy competente para llenar todos sus deberes. En efecto habia dado grandes pruebas de actividad , de zelo y de energia. Un irrefragable testimonio de esto era su modo de conducirse despues de la desastrosa batalla de Medellin ; en la qual los Españoles fueron deshechos perdiendo un inmenso número de hombres , y ademas toda la artillería , bagages y almacenes. Al mes de este acaecimiento habia repuesto de nuevo aquel Exército ; y armadole , equipadole y provistole de todo. En esto nada se veía que indicase la pobreza del Pais , la ineficacia de sus recursos , ni la falta de actividad del Gobierno. Del mismo modo habia vuelto á equipar y proveer otros Exércitos deshechos en otros puntos. ¿Y no debia *Lord Wellington* suponerle perfectamente en estado de llenar sus funciones , y de ejercer la autoridad necesaria?

El noble Marqués ha hecho algo mas que insinuar, que *Lord Wellington* no habia tomado todas las pre-

cauciones necesarias ántes de entrar en España. ¡Pues que! ¿no se dirigió en derechura al Ministro Británico y al Gobierno Español, para que preparasen y le enviasen las provisiones de toda clase, que necesitaba su Ejército? Conforme á sus pedidos se mandaron hacer los acopios necesarios; ¿y debia sospechar entonces, viendo el modo con que la *Junta* habia reequipado á sus Ejércitos, que no tendria la autoridad necesaria para hacer executar sus órdenes en lo que á él tocaba? = Pero (dicen algunos) el caracter de los Ejércitos Españoles debiera haberle hecho sumamente cauto, y que reflexionase mucho ántes de cooperar con ellos. Estos Ejércitos (añaden) pueden muy bien defender grandes Ciudades, sostener sitios en fortalezas, batirse detras de murallas, y aún guardar posiciones ventajosas; pero es imposible emprendan con ventaja operaciones de Campaña arregladas. Esto puede ser asi hasta cierto punto; pero se han presentado ocasiones en que se han mostrado capaces de executar operaciones las mas dificiles y las mas peligrosas. = Por lo que toca al *General*..... convendré en que tanto por la desgraciada condicion de su genio, como por el mal estado de su salud, no es á proposito para mandar. Pero al mismo tiempo es necesraio no olvidar, que gozaba de una gran popularidad en el Pais; á lo qual contribuia infinito su misma oposicion al Gobierno. *Lord Wellington* no podia tener mas conocimiento de los Ejércitos Españoles, que el que la opinion general les daba entonces; pues no los conocia ni por observacion, ni por experiencia propia. En consecuencia confió el paso de de Baños á las Tropas Españolas, porque se reputaban perfectamente adecuadas para guardar las posiciones fuertes; y en efecto se habian distinguido muchas veces en ocasiones semejantes. Si pretenden que la opinion, que el *Señor Frere* le habia dado del *General*..... debió impedirle que le dispensase su confianza: tambien sabia *Lord Wellington* que tenia un partido muy poderoso en el pueblo, y que la repu-

tacion misma de estar mal con la *Junta* podria ser un aliciente que le hiciese emplear todos sus medios para procurar el buen éxito de la causa, aunque no fuera mas que a fin de esforzar sus pretensiones, y adquirir la influencia y autoridad que necesitaba para executar en el Gobierno las alteraciones que se sabia proyectaba. *Lord Wellington* tenia, pues, todos los motivos posibles para contar con su ardor y con la sinceridad de su cooperacion.

El noble Marqués ha censurado despues las combinaciones hechas por *Lord Wellington* para asegurar la execucion de su Plan de Campaña. Ahora pregunto yo; ¿quál es el talento grande de un General? ¿Quál es sobre todo el que caracteriza su táctica actual de los Exércitos franceses; aquella táctica, á la que debe atribuirse gran parte de los asombrosos progresos que siempre han obtenido? ¿No es un principio el atacar separadamente con fuerzas superiores á los cuerpos separados del Enemigo, y destrozarlos unos despues de otros? Este es el que siguió *Lord Wellington*. El cuerpo del Mariscal *Victor*, compuesto de 28000 hombres, se hallaba separado, y á una distancia prodigiosa de los demas cuerpos del Exército francés. Contra estos 28000 hombres avanzó al instante *Lord Wellington* con 20000 hombres nuestros y 38000 Españoles. Los Mariscales *Soult*, *Mortier*, y *Ney* estaban entonces á distancia de 150 millas de *Victor*. Si el ataque se hubiera efectuado el 21 ó 22 de Julio, como *Lord Wellington* se lo proponia, ¿podia haber la menor duda sobre el buen éxito que habria obtenido? Se habria concluido la cosa ántes que ninguno de los tres cuerpos pudiera llegar al Tajo; y si entonces quisiesen presentar nuevas batallas, el Exército conuinado hubiera salido bien. Pero mas tarde no podia pensarse en atacar al enemigo, quando éste tenia fuerzas tan superiores. La defensa del paso de Baños era de muy poca importancia, en razon de la distancia á que el Exército francés estaba entonces de los Exércitos aliados, y nada podia temerse. Sin em-

bargo no se ocultó á *Lord Wellington* la necesidad de ocupar aquella posicion; y en su consecuencia dió las órdenes necesarias al efecto. No es culpa suya, si sus órdenes no fueron obedecidas.

El noble Marqués ha hablado en terminos muy liberales y muy generosos sobre la conducta del Ejército y la del General que mandaba en la batalla de Talavera; pero ha pretendido que el resultado fué sumamente funesto. Me es imposible convenir con el noble Marqués en que el resultado general de aquella batalla haya sido tan infructuoso y tan desgraciado como lo ha pintado. Voy mas lejos; sostendré que la campaña precedente, por desastrosa que haya sido, no careció de grandes ventajas para la causa Española. Tocante á la última Campaña, es necesario tener presente que el primer objeto del Plan de *Lord Wellington* era la libertad del Portugal. No solo efectuó esta primera parte de su Plan; sino que tambien el intervalo que ha pasado desde el rescate del Portugal, ha dado tiempo á formar, organizar y disciplinar el Ejército Portugués; á mejorar la forma del gobierno del mismo Pais; y á poner en actividad sus recursos. Otra parte del Plan fué la evacuacion de Galicia, con el fin de salvar de manos de los franceses los Navíos y recursos navales, que se hallaban en el Ferrol. Las operaciones de la Campaña del *Lord Wellington* preservaron por algun tiempo el Sur de la España. Por la posicion que el *Lord Wellington* tomó en Badajoz no se determinó el enemigo á hacer movimiento alguno en el Sur. Si el Plan que yo habia recomendado á una con *Lord Wellington*, se hubiese seguido, estoy convencido que los franceses no tendrian hoy un hombre en Andalucía. El Plan era que el Ejército Español del mando del Duque del Parque y el de *Areizaga* obrasen vigorosamente en la defensiva; y que un Ejército centrico, que se compondria de 20000 hombres á las órdenes del Duque de *Alburquerque*, se formase en Extremadura. Apoyado y sostenido, como lo habria sido, este Ejército por

el Británico sobre la frontera de Portugal; los franceses no hubieran osado penetrar en el Sur, á menos de haber sido reforzados de un modo que no podia esperarse. Pero en lugar de esto, la *Junta* expidió órdenes contrarias: *Areizaga* dió la batalla de Ocaña; la perdió, y todos saben las resultas.

Sea qual fuese el motivo confesado por *Buonaparte* al invadir la España, su principal proyecto era el apoderarse de los Navíos, de las Colonias, y de todos los recursos navales de aquel Pais, para volverlos contra nosotros. Asi en nuestros esfuerzos para asistir á España, no nos hemos limitado á executar para con ella un acto de generosidad; hemos seguido una marcha esencial á nuestra propia seguridad, á nuestra misma existencia como Nacion; y nuestro gran Plan puede todavía verificarse. Observo con el mayor placer que el cuerpo de la España está aún vivo; y mientras yo vea que tiene vida, y que ésta vida se halla animada por el espíritu que aún en este momento demuestra, continuaré sosteniendola hasta la última hora, no solo por el impulso de una generosidad exáltada, sino tambien porque estoy convencido de que los destinos de ámbos Pueblos se hallan ligados esencialmente. Todas las leyes del honor, todos los motivos de la justicia, nos imponen el deber continuar nuestros socorros á España, mientras veamos brillar entre sus valientes y nobles Ciudadanos, en esa Nacion de héroes, la mas pequeña vislumbre de aquel valor divino que los hace resistir, dos años há, á la monstruosa y no provocada tirania de la Francia. No temo apelar á los sentimientos generosos y exáltados de la Nacion Británica; y por lo que á mí toca, ántes que abandonarlos, he resuelto permanecer solícitamente inclinado sobre sus sangrientas heridas, ocuparme en aliviar sus punzantes dolores, y aplicarles el posible remedio. Solo desistiré, quando haya visto exálar el último suspiro, apagarse la última llama de aquel valor, de aquel patriotismo, que serán siempre la admiracion de los siglos."



VARIEDADES.

Representacion á las Córtes, sobre los Empleados que han jurado á Josef Buonapate.

SEÑOR.= Los Oficiales de las Oficinas generales de Consolidacion que subscribimos, con el mas profundo respeto á V. M. hacemos presente : Que en el mes de Octubre último llegaron de Madrid *Don P...* y *Don F. T.*, solteros, Oficiales que fueron de la Contaduría general de Consolidacion de aquella Metrópoli ; los quales despues de haber jurado y servido al Rey *Josef*, obtubieron , á su solicitud , la confirmacion de su destino por el mes de Agosto de 1809 , y como tales permanecieron adictos al gobierno intruso prestandole sus servicios , hasta que ó no les pagaron sus sueldos , ó los desecharon , como á otros que han venido , en premio debido á los malos Españoles. Por este ú otro semejante motivo entablaron la nueva especulacion de allegarse á buscar sus sueldos al Tesoro de nuestra desolada Patria ; de aquella misma Patria , que por espacio de dos años han perseguido con la influencia de sus destinos : y el Consejo de Regencia , en el mes de Diciembre del año próximo pasado, los restablece en su antigüedad , empleos y sueldos.

Señor : veneramos , como es justo , las órdenes del gobierno de V. M. ; mas no podemos menos de persuadirnos , que el Consejo de Regencia ha sido sorprendido. ¿Cómo descansaría la Nacion viendo manejada su justicia y sus intereses por hombres debiles, y de tan poca virtud , que sirven por especulacion, quando no sea por malicia? ¿Quién la ha asegurado que estos , y otros semejantes que han estado sirviendo á *Josef*, no vengan ó hayan venido , y esten con acuerdo suyo, á destruir las medidas de V. M., á paralizarlas , ó á comunicarlal? ¿Será otro el motivo porque se han malogrado tantos sacrificios hechos , y

tantas victimas inmolidas, que *tener y conservar desde los mas altos puntos hasta los mas pequeños empleos, á hombres que han jurado y servido á Josef* por espacio de 3, 6, 10 y mas meses? La opinion pública clama y clamará por remedio; y esta opinion, que es la que levantó y conserva el edificio de V. M., no podria jamas destruirse. La misma distingue al Ciudadano particular del hombre público asalariado por el Estado: éste está obligado á seguir su suerte: debe perecer con él, porque es agente suyo; mas no el primero, pues si lo hace, será heroica, no obligatorio. Esta máxîma, esta doctrina fundamental nos guia desde un principio, y seguimos la marcha del *Estado Español* en todas sus variaciones: sufrimos pérdidas, hambres, privaciones, amenazas, riesgos y todo género de miserias, y no hemos hecho mas que nuestro deber. ¿Y será justo equivocarnos con los que han sido infieles á la Patria? ¿El asiento de nuestra Oficina, purificado con nuestro sudor y nuestra sangre, conservado con riesgo de la vida, vendrá á mancharse con los que han jurado y servido á *Josef*? ¿Alternaremos con aquellos que han puesto en manos de *Napoleon* los conductos de la comunicacion de órdenes iniquas? ¿Escribirémos con aquellos que han escrito y comunicado los Decretos desoladores del Tirano? ¿Nos confundirémos con los enemigos de la Patria? Lejos de nosotros una alternativa, que nos conduce á perder el destino, ántes que prostituir el honor de que serémos siempre las victimas; tanto mas, quanto es constante que los *Franceses* en sus primeros momentos no han forzado á nadie, y somos testigos de como los buenos prefirieron seguir su Patria: toda consideracion que se tenga en este caso, será indebida, injusta y voluntaria: solo nos intimaron de jurar ó perder los empleos; aceptamos lo segundo, y resistimos, como pocos, lo primero.

Produciriamos, Señor, nuestra queja á la Regencia; pero dos consideraciones poderosas nos mueven á llegar ántes á V. M.: la una es, que los conductos por

donde debíamos dirigirla , están por desgracia manchados con el mismo borron , y es muy propio que unos á otros se cubran : y la otra es , que no hay aún una ley general , ó regla fixa establecida , cuyo cumplimiento escude nuestra razon , y haga obrar á vuestro Poder ejecutivo , rodeado (por necesidad y falta de esta ley) de manos que escribieron las órdenes que han contribuido á que la Nacion llegase al infeliz estado en que se halla.

En vano se empeña V. M. en restablecer la confianza de la Administracion pública si han de subsistir en esta los hombres que han hecho una especulacion de sus empleos , convirtiendo en su bien particular lo que solo se les dió para bien general del Estado. V. M. emplea sus tareas en la reforma de empleados ; pero si lo hace deponiendo á todos los que han perdido la confianza de la Nacion , por haber prostituido sus empleos á las ambiciones del Tirano , logrará de este modo V. M. , entre otras , cinco ventajas : la 1.^a , separar á los que no han cumplido las obligaciones de funcionarios del Estado : la 2.^a , restablecer hasta su nivel la confianza nacional : la 3.^a , ver el debido fruto de las tareas de V. M. , cuyos trabajos se paralizan de mil maneras : la 4.^a , ocultar del conocimiento de los enemigos las grandes medidas que necesita tomar V. M. para la libertad é independencia nacional ; y la 5.^a , corresponder á la opinion pública , que desde el 24 de Septiembre está esperando de V. M. esta indispensable decision. Por todo lo qual :

Á V. M. suplicamos se digne *decidir las tres cuestiones siguientes* : 1.^a ¿Los Empleados públicos , que como tales han jurado y servido á *Josef* , son tan benemeritos de la Patria como los que han estado siempre adictos al servicio y gobierno Español? = 2.^a ¿Los Empleados de la Córte , que despues que en el memorable *dos de Mayo* dió *Madrid* la señal de la libertad , han puesto á disposicion de *Murat* y *Josef* los conductos de la comunicacion de órdenes , y las han escrito , deben ser conservados en sus gozes , antigüedad ascensos en las Secretarías , Tribunales y Oficinas , que

el Gobierno Español ha establecido , y han desempeñado los que han seguido con riesgo de su vida? = 3.^a ¿Perdieron la confianza de la Nacion los Empleados públicos , que , como tales , han jurado , y aún prestado los servicios de sus destinos al gobierno Francés?

Despues de estas importantes decisiones (que no pertenecen á los limites del Poder ejecutivo , ni menos á los del Judicial) tomará V. M. *las medidas que crea oportunas , desde el seno mismo de V. M. ,* para aquietar los animos y la perpetua contienda que reyna entre ámbas clases de Empleados , que jamas se avendrán entresí y son el grande objeto de la opinion pública. En ella es constante , que es y será imposible que V. M. arrive al punto , que se ha propuesto , de salvar la Patria , mientras esta se conserve entregada á los minadores y socabadores del Estado , que tienen en su arbitrio el proteger los designios adequados á la consecucion de sus fines , que es preciso se persuade V. M. son opuestos á los de la Nacion; y que esta no admite ni sufrirá *parvidad de materia en el horrendo crimen de la perfidia ó indiferencia de los Empleados.*

V. M. *eligirá* entre las dos clases de funcionarios públicos los que mas convengan al buen éxito de nuestra lid gloriosa.

Esperamos , pues , de V. M. *la decision de este punto interesante* , llenos de aquella confianza que hemos depositado y jurado á la Patria , y de nuevo reconocemos y juramos á V. M. = Señor. = Ramón Martinez Monteros. = Bernardino Eraña. = Nicolás de Hortiz.

Martes 12 de Febrero de 1811.

Errata del N.º 3.º última pág. donde dice 25 de Febrero leáse 5 del mismo.

ISLA DE LEON.

En la Imprenta de Don Miguel Segovia , Impresor Real de Marina , año de 1811.